

*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

San Lorenzo del Campo Grande, 18 de julio de 2024.

**Dictamen INFONA/DUOC N° 18/2024**

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el CAPÍTULO VI ESTUDIOS Y REQUISITOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA, Artículo 42.- Estimación de costos de la Ley N° 7021 /2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art 36° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024, emite el siguiente dictamen con el objeto de detallar la metodología de la estimación de precios utilizada para la elaboración de los precios referenciales correspondientes al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 "Servicio de Auditoria Externa" - I.D. 451841

En tal sentido, se procedió a analizar los precios obtenidos de las distintas fuentes para la obtención del precio referencial del llamado mencionado en el párrafo anterior, considerando la Resolución DNCP N° 454/2024; y conforme a los siguientes puntos:

**1. Antecedentes**

El Departamento de Contabilidad, según correo de fecha 04 de julio del cte., remite Especificaciones Técnicas para el procedimiento de Contratación de Servicios Auditoria Externa.

**2. Fundamentos**

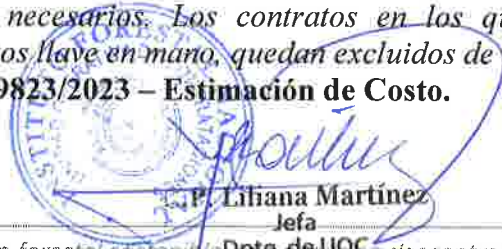
**Artículo 42° - Ley N° 7021 /2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" – Estimación de Costo.**

*Establece: "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación."*

**Artículo 36° - Decreto Reglamentario N° 9823/2023 – Estimación de Costo.**



L.P. Liliana Martínez  
Jefa

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente."*



*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

Establece: *"La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP.*

*Para la estimación de los costos, las convocantes observaran la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación.*

*La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables."*

**Artículo 2° - Resolución DNCP N° 454/2024 – POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022**

Establece: *"Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*

*En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.*

*En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación.*

*Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.*

*La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."*

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES**

  
Mariana Martínez  
Jefa  
Dpto. de UOC  
INFONA

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, y los precios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"*





*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

## REGULADAS POR LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PÚBLICAS".

### Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

### Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.



*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*





*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia..."

### 3. Metodología utilizada y justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó la elaboración del precio referencial conforme al siguiente detalle:

1. Para el referido ítem, se utilizan dos (2) presupuestos remitidos por las firmas unipersonales ISABEL BENITEZ ESPINOLA y CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL, así también, un contrato adjudicado por la propia Convocante, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (ID N° 429599); en ese sentido, la presente metodología aplicada es resultado de la utilización de tres (3) precios, cuyo promedio resulta de la combinación de los numerales 3 y 4 de la guía de elaboración de precios referenciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP 454/2024.

Se adjunta Planilla de Elaboración de Precios de Referencia.

### 4. Conclusión

Por todo lo expuesto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Es mi dictamen.

  
C.P. Liliana Martínez G.  
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

San Lorenzo, 18 de julio de 2024

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 " Servicio de Auditoría Externa" ID N° 451841.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID 429599 (1)	Presupuesto de Oferente Isabel Benítez Espinola (2)	Presupuesto de Oferente Consultora Contable Patrimonial (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (El presente estudio se basa en promedio de los tres precios de mercado)	Particularidad del rubro en el mercado (NO APLICA)
1.	Contratación de Servicios de Auditoría Externa Impositiva y Financiera	22.000.000	26.000.000	30.000.000	26.000.000	

Ítem N° 1	Fuentes
Precio (1)	Contrato: ID N° 429599; Año 2023.
Precio (2)	Presupuesto de Oferente Isabel Benítez Espinola
Precio (3)	Presupuesto de Oferente Consultora Contable Patrimonial

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	C.P. Liliana Martínez G.
Firma	
Dependencia	Unidad Operativa de Contrataciones



Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".



Ruta 11, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 11  
San Lorenzo, Py - (021) 729 - 3500

### Solicitar cotización

Recibidos



**Pablo Santander**

Buenos días, por este medio solicito su amable colaboración a fin de cotizar los servicios de auditoria externa detallados en el archivo adjunto. Ag...

4 jul 2024, 10:53 a.m. (hace 1 día) ☆



**Pablo Santander**

Buenos días, por este medio solicito su amable colaboración a fin de cotizar los servicios de auditoria externa detallados en el archivo adjunto. Ag...

4 jul 2024, 11:06 a.m. (hace 1 día) ☆



**ISABEL BENITEZ ESPINOLA**

Buen día !! Con referencia a su pedido de fecha 04/04/2024, en donde nos solicitan cotización para los servicios de auditoria externa detallados e...

4 jul 2024, 12:06 p.m. (hace 1 día) ☆



**CCP Consultora Contable Patrimonial**

para mí

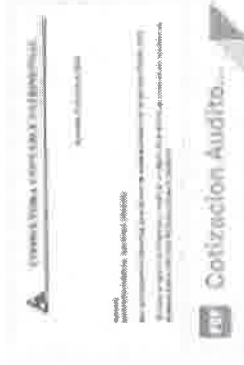
Buenos días

Adjunto la cotización de los servicios de Auditoria Externa.

Saludos Cordiales

11:16 a.m. (hace 2 horas) ☆

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



### Solicitar cotización Recibidos x



**Pablo Santander**

Buenos días, por este medio solicito su amable colaboración a fin de cotizar los servicios de auditoría externa detallados en el archivo adjunto. Agradeciendo a

10:52 am (1 hora 4 min)



**Pablo Santander**

Buenos días, por este medio solicito su amable colaboración a fin de cotizar los servicios de auditoría externa detallados en el archivo adjunto. Agradeciendo a

11:06 am (2 hrs 4 min)



**ISABEL BENITEZ ESPINOLA**

para rita.cano@bakertilly.com.py, fcabanas@pog.com.py, Mi

12:02 pm (1 hora 3 horas)

Buen día !!

Con referencia a su pedido de fecha 04/04/2024, en donde nos solicitan cotización para los servicios de auditoría externa detallados en archivo adjunto. Le pasamos nuestro presupuesto en : 26.000.000gs(veinte y seis millones de guaraníes)

Sin otro particular, le saludo

Atentamente!!

Lic. Isabel Benitez Espinola  
Beas Consultora





# CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL

Asunción, 05 de julio de 2024

Señores  
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)

Ref: Solicitud precio referencial para Servicio de Auditoria Externa de los periodos fiscales 2023

Tenemos el agrado de dirijrnos a usted con el objeto de presentar el costo de los servicios de Auditoria Externa Ejercicio 2023 que incluye lo siguiente:

- a) Auditoria de Estados Financieros
- b) Auditoria Impositiva

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total
1	Servicio de Auditoria Externa	Unidad	1	30.000.000	30.000.000

*Ricardo Olmedo*  
Atentamente.  
Lic. Ricardo Román Olmedo

CCP Consultora Contable Patrimonial  
Reg. DNIT Nro. 168



**Contrato N° 07/2023**

Entre el **Instituto Forestal Nacional**, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 ½, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la "Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma **Contadores & Consultores Asociados**, domiciliada en República Dominicana N° 717 c/. Siria, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Nelson Darío Díaz Rojas**, con Cédula de Identidad N° 450.348 en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el "**Proveedor**", denominadas en conjunto "**Las Partes**" e, individualmente, "**Parte**", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Objeto del Contrato.**

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes en relación al procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera".

**2. Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Certificado de Cuenta Bancaria para pago a Proveedores.

**4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 429599.

**5. Procedimiento de contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – I.D. 429599, convocado

*Visión: "Ser líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021.

#### 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

#### 13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

#### 14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **Las Partes**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **Las Partes** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 15. Suscripción.

En testimonio de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay el día 25 de Mayo del 2023.

  
Dr. Nelson Dario Díaz Rojas  
Representante Legal  
Contadores & Consultores Asociados

Dr. Nelson Díaz Rojas  
Socio Director  
CYCA



  
Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel  
Presidenta Interina  
Instituto Forestal Nacional

*Visión: "Ser líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*

Ruta Nacional PY02 "Mual. José Félix Estigarribia" Km. 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay -- (595-21) 570-516 al 19 - Int. N° 10006

[www.infona.gov.py](http://www.infona.gov.py) - [www.institutoforestal.gov.py](http://www.institutoforestal.gov.py)

